



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se revocan determinadas competencias delegadas en las Direcciones Provinciales de Educación derivadas de la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.*

Por Orden EDU/1134/2017, de 18 de diciembre se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencias y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciada con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Mediante Resolución de 16 de enero de 2018 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, se delegan en las Direcciones Provinciales de Educación competencias para la instrucción y gestión del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

De acuerdo con el punto primero c) de la citada resolución, quedan delegadas en las Direcciones Provinciales de Educación, dentro de su ámbito territorial, las competencias en materia de pagos atribuidas a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa en el artículo 13 de la Orden EDU/1134/2017, de 18 de diciembre.

La finalidad de la delegación se fundamentaba en conseguir una mayor agilidad en la tramitación, resultando imposible prever con anticipación el volumen de participación de los interesados en el procedimiento. Una vez resuelta la convocatoria, y comprobado el alcance de los datos a tratar, se hace aconsejable que la tramitación y gestión de las obligaciones de pago derivadas de la concesión se realicen de forma centralizada, en aras de conseguir la mayor eficiencia y uniformidad posible en su gestión.

El artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**RESUELVO***Primero.– Revocación.*

Revocar las competencias delegadas en materia de pagos en la Direcciones Provinciales de Educación por Resolución de 16 de enero de 2018 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.

*Segundo.– Eficacia.*

La presente resolución tendrá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de marzo de 2018.

*La Directora General de Innovación  
y Equidad Educativa,*  
Fdo.: MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA